

## DIARIO DE BARCELONA,



Del lunes 7 de agosto de 1815.

*San Cayetano fundador, San Alberto de Sicilia, y San Mamés.*

Las Cuarenta Horas están en la iglesia parroquial de San Pedro; se reserva á las siete y media.

Dias. Horas.	Termóm.	Barómetro.	Vientos y atmósfera.
5 11 noche.	20 gr. 1	28 p. 1.8	E. f. cubierto.
6 6 mañana.	19	28 2	E. N. E. f. entrecubierto.
id. 2 tarde.	22	28 2	S. S. O. f. nubes.

## ESPAÑA.

Por el Ministerio de Hacienda con fecha 18 del actual se nos ha comunicado la Real orden siguiente. « El Sr. Secretario del Despacho universal de Indias me dice con fecha de hoy lo que sigue. = Haciendose cada dia mas necesario proporcionar recursos para habilitar de armas, monturas y otros efectos que en el dia no se pueden facilitar por falta de medios á los cuerpos nombrados para formar las expediciones destinadas á América; y siendo asimismo indispensable reparar los cuarteles de la poblacion de San Carlos y Puerto de Santa Maria, ocupados con las mismas tropas, é inhabilitados en gran parte por su deterioro, con grave perjuicio de los intereses del Rey; he dado cuenta á S. M. de varios arbitrios que con el fin de atender á tan importantes objetos se podrian establecer, entre los quales es uno el acordado con V. S. de imponer diez y ocho maravedises á cada fanega de trigo extranjero, y un real de vellon á cada arroba de harina igualmente extranjero que se introduzcan por nuestros puertos uno y otro sobre las cargas que ya tengan, cuyo producto deberá entregarse á fin de cada mes á los respectivos Consulados de la península é islas adyacentes, y estos dirigirlo al de Cádiz, quien llevando cuenta y razon lo detendrá á disposicion del Inspector general de América D. Francisco Xavier Abadia para que lo invierta en los expresados objetos, con arreglo á las ordenes que se le comunican; y habiendose dignado S. M. aprobar en todo el establecimiento de este arbitrio, lo participo á V. S. de Real orden para su inteligencia. = De la misma Real orden lo traslado á

V. SS. para su cumplimiento." = Y lo traslado á V. S. para el mismo fin ; y del recibo nos dará el correspondiente aviso. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de julio de 1815.

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

El Rey nuestro Señor , á consulta de la Junta del Crédito Público, ha tenido á bien resolver por su Real orden de 24 del corriente que la renovacion de los Vales Reales de la creacion de setiembre se verifique dando principio en 1.º de agosto próximo venidero en los mismos términos y con las formalidades que se ha executado últimamente la de los de enero y mayo , concediendo á los tenedores de Vales para su presentacion el término de dos meses que median desde dicho dia hasta 30 de setiembre siguiente. En cumplimiento de esta Soberana resolucion se llama á los dueños de los Vales Reales de la creacion de setiembre , á fin de que los presenten en el preciso y perentorio término de los dos meses que señala S. M. ; en la firme inteligencia que de lo contrario perderán irremisiblemente los intereses que corresponden á un año , y á los dias que retarden su presentacion , conforme á Real orden de 31 de agosto último ; y para que puedan verificarlo en el modo y método que está prevenido en las anteriores renovaciones , se hacen las advertencias siguientes , que se deberán observar para evitar toda confusion y entorpecimiento.

1.ª Los dueños ó tenedores de Vales los presentarán con dos listas fechadas y firmadas que comprendan sus números , desde el mas baxo al mas alto ; sin interpolarlos ni mezclarlos los de un valor con los de otro , pues deben entregarlos con total separacion y con el último endoso á su favor , de tal modo que precisamente corresponda este con los nombres puestos en las carpetas que los acompañen ; pues no siendo asi serán detenidos en la oficina.

2.ª En el caso de haber fallecido algun tenedor de Vales , los albaceas ó testamentarios del difunto cuidarán de endosarlos en cabeza del sugeto que les acomode , para que presentándolos á la renovacion salgan en su nombre , como debe acerse y se hará indefectiblemente . para evitar por este medio todo motivo de atraso y duda de su puntual despacho en el sugeto á cuyo favor esté el último endoso sea vivo ó difunto.

3.ª Los Vales que se hallen en juicio ó en algun depósito sufrirán tambien la pérdida de los intereses de un año y la de los dias que pasen desde el 30 de setiembre si no los presentan en el término prescrito ; pues quando los escribanos de los juzgados y depositarios de ellos no puedan cumplir con la presentacion por alguna justa causa , deberán á lo ménos dar noticia á la oficina de renovacion dentro del repetido término , con expresion de sus números , para que sin faltar en tiempo á lo mandado puedan ser relevados de la expresada pena.

4.ª Mediante á que por repetidas Reales cédulas de S. M. está pro-

hibida baxo de graves penas la circulacion de los Vales con la firma en blanco , para evitar los daños que con este pernicioso abuso se causa á el público y á el buen crédito de este papel-moneda , se retendrán todos los que se presenten con este defecto y perderán sus tenedores el capital é intereses , segun previene la Real cédula de 9 de abril de 1784.

5.<sup>a</sup> Los que hayan reclamado Vales por perdidos ó extraviados , y posteriormente los hayan encontrado ó recibido de otras personas , procurarán hacer inmediatamente el oportuno recurso para que se alce la reclamacion ; pues sin este preciso requisito permanecerán detenidos , y no se procederá á su renovacion.

6.<sup>a</sup> Los Vales Reales renovados salen de la oficina limpios y claros en su numeracion y encabezamiento, sin raspado, enmudecida ni otro defecto esencial alguno capaz de causar duda en su legitimidad , ni oponer el menor estorbo á su circulacion. Madrid y julio 28 de 1815. = *Tomas Torre.*

Los interesados presentarán los Vales Reales de la expresada creacion de setiembre para su renovacion en este principado en la oficina de la Comision principal del Crédito público en esta capital sita en la calle den Serra. Barcelona 5 de agosto de 1815.

Maria del Remedio Perera y Ferrer , se presentará en la Secretaría del Gobierno de esta plaza , en donde se le enterará de cierta Real órden , y en caso de no hallarse en ella , podrá verificarlo qualquiera persona que se interese por dicha Maria.

El Sr. Brigadier D. Marcelo Estranio se servirá acudir á la oficina de este periódico á recoger un pliego que le interesa.

Habiendo resuelto S. M. que la correspondencia extrangera vuelva á tener libre entrada y salida en España , se avisa al público que desde el próximo correo se dirigirá desde esta Administracion principal por la via de Perpignan , como antes estaba establecido.

Se hace notorio al público que por disposicion del Tribunal Real y Militar de Marina de esta ciudad se empezará en las tardes del dia de hoy y demas subsiguientes y á las 5 horas de ellas , en la Riba de este puerto , la subhasta de la goleta del mando del patron Antonio Garriga , nombrada la Providencia , anclada en este dicho puerto , con todos sus arreos y pertrechos que constarán por la nota de inventario que manifestará el corredor asistente con la tabla á cuyas condiciones deberá arreglarse la venta hacendeda , cuya subhasta se continuará por el término de derecho.

*Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.*

De Mallorca y Arenys en 9 dias , el patron Jayme Pica y Mice, catalan , polacra Espiritu Sant , de 150 toneladas, en lastre. = De Porto-Moricio , Marsella y San Feliu en 16 dias , el patron Joseph Cabrias , catalan , laud la Virgen del Carmen , de 16 toneladas , con aceyte de su cuenta. = De Génova en 9 dias , el patron Juan Llompar , mallorquin , xabeque San Antonio , de 37 toneladas , con telas , yesca , seda y otros géneros á varios : trae la correspondencia.

**Dieta.** De 183 quarteras de trigo de Tortosa à 95 rs. 18 ds. la quartera , en casa Joseph Artes , en la Esplanada , casas den Ballecá : véndese por quarteras , cortanes y medios cortanes.

Otra : De 93 quintales de arroz de la Carolina à 10 libras 6 sueldos el quintal , en casa de Joaquin Pou , confitero , en el Borne : véndese por quintales , arrobas y medias arrobas ; y ambas durarán hoy y mañana.

**Fiesta.** Hoy en la iglesia de nuestra Señora del Carmen se celebra la fiesta del P. S. Alberto Carmelita : à las 7 de la mañana se cantará el oficio matutinal : à las 10 el solemne , en que predicará el R. P. Fr. Francisco Costa , Carmelita calzado , presentado en sagrada Teología ; y por la tarde à las 8 y cuarto habrá rosario cantado , plática y novena , y se cantarán los gozos del Santo.

**Ventas.** En casa de Francisco Llagostera , calle del Marques de Barbará , se hallan de venta 10 botas para poner aceyte y dos para vino.

Si algun sugeto quiere comprar pescados de Mallorca de agua dulce , vivos , de todos colores , acudirá en la Maestranza de Artillería à Juan Brullet , portero de dicha Maestranza , que se darán à precios cómodos.

El que quiera acensar diez quarteras y siete cortanes de tierra campa y parte de viña junto con una casa , à saber tres quarteras y la casa franca de alodio , y los males que hace son diez reales al año y diez y seis sueldos cada tercia de cata fro , en cuyo pago se admitirá un Vale de 300 pesos , cuya heredad y casa se halla situada en la parroquia de Vilasá de arriba , podrá conferirse con Pablo Dominich , que es su dueño , y vive en la puerta de San Antonio , casa núm. 7 , para tratar del ajuste.

Delante de Santa Maria , esquina del cementerio de las Moreras , en casa Robert , se vende lustre para botas , que aunque se lleve pantalon blanco no lo deja sucio , á peseta el bote , y quando dicho sea vacio lo vuelven á comprar.

Se vende una casa sita en la calle den Roig que consiste en una tienda , primero , segundo y tercer piso à la parte de delante , y à la parte de atras hace quatro habitaciones y un almacén : el que quiera comprarla acudirá à la dueña Francisca Riu y Flaixart , que vive en la segunda tienda del colegio de los Agustinos.

Quien quiera comprar un censo de cien libras , que se dará à un precio cómodo , sito en esta ciudad , podrá conferirse con Francisco Montells , que vive en la Platería , quarto piso de casa Roca y Amatlle.

**Retorno.** En el meson del Alva hay dos tartanas de retorno para Gerona , una para Blanes , y otras para toda la costa de levante.

**Teatro.** Hoy à las siete à beneficio de Joseph Robr ño , segundo gracioso , se executará la función siguiente : dará principio la acreditada comedia en cinco actos *las Cárceles de Lamberch* y heroico *Rey de Polonia* : se cantará un terceto bufo italiano , nuevo para est teatro , y se baylará un pequeño bayle tambien nuevo *la Modista de Paris* ; y se concluirá con el saynete *el Chasco del Globo*. Oficina de Bruñ.